

ACUERDO 0445/SO/28-03/2017

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS SUPEDITADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando entre otros, el artículo 6°, a efecto de establecer que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.
2. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General.
3. Que en términos del Quinto Transitorio de la Ley General invocada, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitió el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), la cual fue publicada el día seis de mayo de dos mil dieciséis en

la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, párrafo primero de la LTAIPRC, el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la presente Ley, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General y de la LTAIPRC.
5. Que en concordancia con el artículo 2° LTAIPRC, toda la información generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.
6. Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley General en relación con el artículo 6°, fracción XLI de la LTAIPRC, establece quienes son los sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.
7. Que el Instituto también es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), así como de las normas que de ella deriven; siendo, además, la autoridad encargada de garantizar la protección y el correcto tratamiento de datos personales, lo anterior está dispuesto en el artículo 23 de la Ley en comento.
8. Que el artículo primero de la LPDPDF establece que dicha Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.

9. Que de acuerdo con el artículo 26 de la LPDPDF, todas las personas previa identificación oficial, contará con los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales en posesión de los Sujetos Obligados. Lo anterior conforme al procedimiento que la misma Ley establece.
10. Que los Sujetos Obligados deberán cumplir con lo establecido tanto en la LTAIPRC, como en la LPDPDF.
11. Que en virtud a las nuevas competencias que tiene el Instituto, y a efecto de brindar certeza jurídica, resulta de la mayor relevancia difundir el listado de los responsables de cumplir con las disposiciones establecidas en la LTAIPRC, es decir, a los sujetos obligados ante quienes las personas pueden ejercer su derecho de acceso a la información, o bien, dónde pueden localizar la información que sea de su interés.
12. Que se considera necesario contar con un padrón que identifique a los sujetos obligados que en el ámbito local son responsables de cumplir directamente con la LTAIPRC y la LPDPDF, así como señalar a aquellos que cumplirán con las obligaciones previstas en dichas Leyes.
13. Que para la integración del Padrón se consideró la normativa aplicable y naturaleza jurídica de cada uno de los sujetos obligados, en el ámbito local, a efecto de poder integrar a los mismos de acuerdo con lo que establece el artículo 6° Constitucional, ya sea por órgano de gobierno o sector al que pertenecen.
14. Que son sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información así como en materia de protección de datos personales, siempre y cuando se encuentren en el supuesto de recibir y ejercer recursos públicos, las asociaciones para la defensa de los intereses comunes referidas en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, apartados A y B, según sea el caso.
15. Que para cumplir con estos preceptos y considerando a los Sujetos Obligados indicados en la Ley de la materia, el INFODF tenía registrado al veintidós de febrero de dos mil diecisiete, un Padrón de 124 Sujetos, distribuidos de la siguiente manera: 22 correspondientes a la Administración Pública Centralizada; 65 a Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares; 16 al Órgano Político-Administrativo; 2 al Órgano Legislativo; 2 al Órgano Judicial; 7 al Órgano Autónomo y 10 a Partidos Políticos en el Distrito Federal.
16. Que a fin de actualizar dicho Padrón, la Dirección de Evaluación y Estudios del INFODF realizó un análisis del que se desprende lo siguiente:

- A. De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley General y en relación con el artículo 21 de la LTAIPRC, son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal.

Que de conformidad con lo anterior y aunado a lo establecido en los artículos 121, 137 y 138 de la LTAIPRC, se deben considerar a los Sindicatos que reciben y ejercen recursos públicos, para ser incorporados al Padrón de Sujetos Obligados.

En ese sentido, se señala que la determinación de considerar como nuevos sujetos obligados, deriva del análisis que realizó personal adscrito a la DEyE de este Instituto respecto de aquellos Sindicatos que reciben y ejercen recursos públicos, ello con base en el oficio número INFODF/0129/2016 de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, mediante el cual la Presidencia de este Instituto requiere a cada uno de los sujetos obligados la siguiente información:

- 1) A qué sindicato o sindicatos se encuentran afiliados los trabajadores del Sujeto Obligado a su digno cargo.
 - 2) Si durante el año anterior y el presente, el Sujeto Obligado ha entregado recursos económicos, en especie o donativos, a este sindicato o sindicatos.
 - 3) La relación de estos recursos con fecha y objeto de su entrega.
- B. Derivado del requerimiento anteriormente descrito, los Sujetos Obligados a través de diversos oficios proporcionaron en el ámbito de su competencia la información que obra en sus archivos, respecto a los recursos destinados al sindicato afiliado a ese sujeto y al personal que se encuentra asociado al mismo.
- C. De los oficios anteriormente descritos, esta Dirección pudo constatar la entrega de recursos públicos, motivo por el cual se procede a dar de alta a los siguientes:
1. Asociación Sindical de Trabajadores del Instituto de Vivienda del Distrito Federal
 2. Asociación Sindical de Trabajadores del Metro
 3. Sindicato Alianza de Tranviarios de México
 4. Sindicato Auténtico de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
 5. Sindicato de Empleados del Servicio de Anales de Jurisprudencia
 6. Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (SUTIEMS)
 7. Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
 8. Sindicato de Trabajadores de la Auditoría Superior de la Ciudad de México
 9. Sindicato de Trabajadores de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
 10. Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial del Distrito Federal

11. Sindicato de Trabajadores del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal
12. Sindicato de Trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
13. Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal
14. Sindicato Democrático de los Trabajadores de la Procuraduría Social del Distrito Federal
15. Sindicato Democrático Independiente del Sistema de Transporte Colectivo
16. Sindicato Independiente de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (SITIEMS)
17. Sindicato Independiente de Trabajadores Unidos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
18. Sindicato Independiente de Trabajadores Unidos del Instituto de Vivienda del Distrito Federal
19. Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo
20. Sindicato Nacional de Trabajadores Secretaría de Salud (S.N.T.S.A.)
21. Sindicato Único de Trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
22. Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (SUTUACM)
23. Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México (SUTGCDMX)
24. Sindicato Único de Trabajadores Democráticos del Sistema de Transporte Colectivo

Por lo planteado anteriormente, se concluye que debe realizarse la siguiente modificación al Padrón de Sujetos Obligados:

- a) Se procede a incorporar como sujetos obligados a los 24 sindicatos listados en el considerando 16, inciso c.
17. Que derivado de la incorporación de los Sindicatos referidos con antelación, el Padrón de Sujetos Obligados quedará conformado por 148 Sujetos distribuidos de la siguiente manera: 22 correspondientes a la Administración Pública Centralizada; 65 a Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares; 16 al Órgano Político-Administrativo; 2 al Órgano Legislativo; 2 al Órgano Judicial; 7 al Órgano Autónomo; 10 a Partidos Políticos en el Distrito Federal y 24 a Sindicatos.
 18. Cabe destacar que el Listado de Sindicatos que el día de hoy se propone incorporar al Padrón es enunciativo más no limitativo, toda vez que se continúa el análisis de aquellos Sindicatos que reciben y ejercen recursos públicos y que por su naturaleza jurídica son susceptibles de incorporarse al referido Padrón.
 19. Que de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 23, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, es facultad de la Dirección de Evaluación y

Estudios proponer al Pleno del Instituto, a través del Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF, la actualización del Padrón de Sujetos Obligados a las obligaciones establecidas en la LTAIPRC y la LPDPDF.

20. Que con base en la atribución conferida al Comisionado Presidente en el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, se propone al Pleno del Instituto el proyecto de Acuerdo mediante el cual se actualiza el Padrón de Sujetos Obligados al cumplimiento de la LTAIPRC y la LPDPDF.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la incorporación al Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal a los siguientes Sindicatos como sujetos obligados:

1. Asociación Sindical de Trabajadores del Instituto de Vivienda del Distrito Federal
2. Asociación Sindical de Trabajadores del Metro
3. Sindicato Alianza de Tranviarios de México
4. Sindicato Auténtico de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
5. Sindicato de Empleados del Servicio de Anales de Jurisprudencia
6. Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (SUTIEMS)
7. Sindicato de Trabajadores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
8. Sindicato de Trabajadores de la Auditoría Superior de la Ciudad de México
9. Sindicato de Trabajadores de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
10. Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial del Distrito Federal
11. Sindicato de Trabajadores del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal
12. Sindicato de Trabajadores del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
13. Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal
14. Sindicato Democrático de los Trabajadores de la Procuraduría Social del Distrito Federal
15. Sindicato Democrático Independiente del Sistema de Transporte Colectivo

16. Sindicato Independiente de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (SITIEMS)
17. Sindicato Independiente de Trabajadores Unidos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
18. Sindicato Independiente de Trabajadores Unidos del Instituto de Vivienda del Distrito Federal
19. Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo
20. Sindicato Nacional de Trabajadores Secretaría de Salud (S.N.T.S.A.)
21. Sindicato Único de Trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
22. Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (SUTUACM)
23. Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México (SUTGCDMX)
24. Sindicato Único de Trabajadores Democráticos del Sistema de Transporte Colectivo

SEGUNDO. Se les otorga un plazo de 60 días naturales a los Sujetos Obligados referidos en el numeral precedente, para que a partir de la notificación del presente Acuerdo, realicen las acciones necesarias para empezar a cumplir con todas las disposiciones que establecen la LTAIPRC y la LPDPDF, así como la demás normatividad emitida por el INFODF en estas materias.

TERCERO. El Comisionado Presidente de este Instituto, con el apoyo de la Dirección de Evaluación y Estudios, comunicará a los representantes de los sindicatos señalados, el contenido del presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a las Unidades Administrativas del Instituto para que en el ámbito de sus competencias, realicen las acciones procedentes que se derivan del presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para publicar el Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la LTAIPRC y de la LPDPDF en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a su actualización mediante el presente Acuerdo, así como publicar de forma íntegra dicho Acuerdo en el portal de Internet del Instituto.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

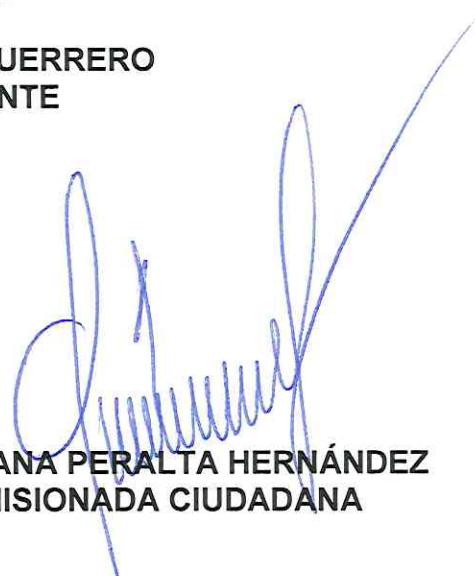
Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiocho de marzo de dos mil diecisiete. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a los que haya lugar.



MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE



DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO



ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA



LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO



ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO



CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

6 DE ABRIL DE 2017

No. 43

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria de Utilidad Pública por la que se determina como causa de utilidad pública la Ejecución de las Acciones de Mejoramiento Urbano y de Edificación de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como la fracción restante y construcciones existentes marcadas actualmente con el número setenta de la Calle Federico Gómez Santos antes Manuel Ugarte predio formado por el Lote setenta de la Calle Manuel Ugarte y el terreno ubicado en el paraje llamado Potrero de Enmedio, Colonia Hidalgo, Buenos Aires actualmente Colonia de los Doctores, actualmente Dr. Federico Gómez Santos No. 70, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc (Segunda Publicación)

4

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las adiciones de las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicarán durante la vigencia de las "Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática" en los Centros Generadores de la Secretaría del Medio Ambiente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de febrero de 2017

6

Secretaría de Finanzas

- ◆ Resolución por la que se validan los Lineamientos que los contribuyentes deben cumplir para obtener la Constancia para Reducción por Sucesión, prevista en el artículo 275 Ter del Código Fiscal de la Ciudad de México

7

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces electrónicos donde podrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de los diversos Programas del Ejercicio Fiscal 2016

12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Xochimilco

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social “Semillas y Fertilizantes”, del Ejercicio 2016, publicado en las Reglas de Operación, del 29 de enero de 2016 13

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México

- ♦ Acuerdo por el que se crean y se modifican diversos Sistemas de Datos Personales 44

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Actualización del Padrón de Sujetos Obligados Supeditados al Cumplimiento de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal 86

Instituto Electoral

- ♦ Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas a los documentos básicos de la Agrupación Política Local denominada “Comité de Defensa Popular del Valle de México” 89
- ♦ Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas al Programa de Acción de la Agrupación Política Local denominada “Fuerza Nacionalista Mexicana” 102
- ♦ Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, sobre la procedencia legal de las modificaciones realizadas a los documentos básicos de la Agrupación Política Local denominada “Organización Juvenil Participación Social Activa” 123

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Delegación Miguel Hidalgo.-** Licitación Pública Nacional Número 30001026-008-17.- Convocatoria N° 08.- Servicios de transporte 157
- ♦ **Delegación Venustiano Carranza.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 3000-1061-004-17 a 3000-1061-007-17.- Convocatoria N°. 002/17.- Rehabilitación de carpeta asfáltica 159
- ♦ **Delegación Tláhuac.-** Licitación Pública Nacional Número 30001121-01-17.- Convocatoria 001-17.- Construcción de alberca semi-olímpica 164

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Paidi, I.A.P. 167
- ♦ Notaria 126 en Chalco Estado de México 168
- ♦ Edictos 169
- ♦ Aviso 174

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

RODRIGO MONTOYA CASTILLO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO QUINTO DEL ACUERDO 0445/SO/28-03/2017, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS SUPEDITADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS SUPEDITADOS AL CUMPLIMIENTO DE LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Administración Pública Centralizada

1. Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
2. Contraloría General del Distrito Federal.
3. Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.
4. Oficialía Mayor.
5. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
6. Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.
7. Secretaría de Cultura.
8. Secretaría de Desarrollo Económico.
9. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
10. Secretaría de Desarrollo Social.
11. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
12. Secretaría de Educación.
13. Secretaría de Finanzas.
14. Secretaría de Gobierno.
15. Secretaría de Movilidad.
16. Secretaría de Obras y Servicios.
17. Secretaría de Protección Civil.
18. Secretaría de Salud.
19. Secretaría de Seguridad Pública.
20. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.
21. Secretaría de Turismo.
22. Secretaría del Medio Ambiente.

Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares

23. Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.
24. Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del DF.
25. Autoridad del Centro Histórico.
26. Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal.
27. Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.
28. Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del DF.
29. Caja de Previsión de la Policía Preventiva del DF.
30. Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal.

31. Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.
32. Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México.
33. Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF.
34. Consejo Económico y Social de la Ciudad de México.
35. Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México.
36. Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal.
37. Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
38. Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.
39. Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.
40. Fideicomiso de Recuperación Crediticia del DF.
41. Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.
42. Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.
43. Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano.
44. Fideicomiso Museo del Estanquillo.
45. Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.
46. Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal.
47. Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco.
48. Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal.
49. Fideicomiso Público de la Zona de Santa Fe.
50. Fondo Ambiental Público del Distrito Federal.
51. Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal.
52. Fondo Mixto de Promoción Turística del DF.
53. Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.
54. Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito.
55. Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
56. Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.
57. Instituto de Educación Media Superior del DF.
58. Instituto de Formación Profesional.
59. Instituto de Verificación Administrativa del DF.
60. Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

61. Instituto del Deporte del Distrito Federal.
62. Instituto de la Juventud del Distrito Federal.
63. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.
64. Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal.
65. Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.
66. Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.
67. Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal.
68. Instituto Técnico de Formación Policial.
69. Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.
70. Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del DF.
71. Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.
72. Metrobús.
73. Planta de Asfalto del Distrito Federal.
74. Policía Auxiliar.
75. Policía Bancaria e Industrial.
76. PROCDMX, S.A. DE C.V.
77. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.
78. Procuraduría Social del Distrito Federal.
79. Proyecto Metro del Distrito Federal.
80. Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.
81. Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
82. Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.
83. Sistema de Aguas de la Ciudad de México.
84. Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1).
85. Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal (Capital 21).
86. Sistema de Transporte Colectivo.
87. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del DF.

Órgano político administrativos

88. Delegación Álvaro Obregón.
89. Delegación Azcapotzalco.
90. Delegación Benito Juárez.
91. Delegación Coyoacán.
92. Delegación Cuajimalpa de Morelos.
93. Delegación Cuauhtémoc.
94. Delegación Gustavo A. Madero.
95. Delegación Iztacalco.
96. Delegación Iztapalapa.
97. Delegación La Magdalena Contreras.
98. Delegación Miguel Hidalgo.
99. Delegación Milpa Alta.
100. Delegación Tláhuac.
101. Delegación Tlalpan.
102. Delegación Venustiano Carranza.
103. Delegación Xochimilco.

Órgano Judicial

104. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.
105. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Órgano Legislativo

106. Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
107. Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Órgano Autónomo

108. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
109. Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
110. Instituto Electoral del Distrito Federal.
111. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del DF.
112. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del DF.
113. Tribunal Electoral del Distrito Federal.
114. Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Partidos Políticos en el Distrito Federal

115. Encuentro Social.
116. MORENA.
117. Movimiento Ciudadano.
118. Nueva Alianza.
119. Partido Acción Nacional.
120. Partido de la Revolución Democrática.
121. Partido del Trabajo.
122. Partido Humanista.
123. Partido Revolucionario Institucional.
124. Partido Verde Ecologista de México.

Sindicatos

125. Asociación Sindical de Trabajadores del Instituto de Vivienda del Distrito Federal
126. Asociación Sindical de Trabajadores del Metro
127. Sindicato Alianza de Tranviarios de México
128. Sindicato Auténtico de Trabajadores de la ALDF
129. Sindicato de Empleados del Servicio de Anales de Jurisprudencia
130. Sindicato de la Unión de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del DF (SUTIEMS)
131. Sindicato de Trabajadores de la ALDF
132. Sindicato de Trabajadores de la Auditoría Superior de la Ciudad de México
133. Sindicato de Trabajadores de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal
134. Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial del DF
135. Sindicato de Trabajadores del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal
136. Sindicato de Trabajadores del TSJDF
137. Sindicato del Heroico Cuerpo de Bomberos del DF
138. Sindicato Democrático de los Trabajadores de la Procuraduría Social del Distrito Federal
139. Sindicato Democrático Independiente del Sistema de Transporte Colectivo
140. Sindicato Independiente de Trabajadores del Instituto de Educación Media Superior del DF (SITIEMS)
141. Sindicato Independiente de Trabajadores Unidos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
142. Sindicato Independiente de Trabajadores Unidos del Instituto de Vivienda del Distrito Federal

143. Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo
144. Sindicato Nacional de Trabajadores Secretaría de Salud (S.N.T.S.A.)
145. Sindicato Único de Trabajadores de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal
146. Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (SUTUACM)
147. Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México (SUTGCDMX)
148. Sindicato Único de Trabajadores Democráticos del Sistema de Transporte Colectivo

Administración Pública Centralizada: 22; Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares: 65; Órgano político administrativos: 16; Órgano Judicial: 2; Órgano Legislativo: 2; Órgano Autónomo: 7; Partidos Políticos en el Distrito Federal: 10 y Sindicatos: 24.
Total de Sujetos Obligados: 148.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

México, Ciudad de México, a 28 de marzo de 2017.

(Firma)

RODRIGO MONTOYA CASTILLO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA
